



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora N° 188-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 24 de junio del 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2024; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, en relación a la autonomía de las universidades públicas, debemos señalar que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su último párrafo establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, por su parte, el Tribunal Constitucional ha señalado que: "La autonomía de las universidades, como ya se ha dicho, se desenvuelve en el contexto de la Constitución y las leyes, sin que pueda concebirse las casas de altos estudios como islas desvinculadas del ordenamiento jurídico del Estado";

Que, en atención al reconocimiento de dicha autonomía a nivel constitucional que se encuentra refrendada en la Ley Universitaria; las universidades públicas, en aplicación de su potestad autodeterminativa, pueden crear normas internas (estatuto y reglamentos) que regulen la institución universitaria -naturaleza, características y necesidades-, así como establecer disposiciones que organicen y optimicen el régimen de las actividades académicas, todo ello dentro del respeto irrestricto a las normas de carácter imperativo que las regulan como la Constitución Política del Perú y el marco legal de la Ley Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 089-2024-OCRI/UNISCJSA de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora solicite evaluación y aprobación de la propuesta del Reglamento para la Formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios interinstitucional entre la UNISCJSA y entidades públicas y privados, nacionales e internacionales. Ello en cumplimiento de los indicadores de licenciamiento de la UNISCJSA;

Que, mediante Informe N° 020-2024-EM-AAAG-OPP/UNISCJSA de fecha 14 de junio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que, el Reglamento para la Formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios interinstitucional entre la UNISCJSA y entidades públicas y privados, nacionales e internacionales tiene como objetivo normar, regular y uniformizar los registros en relación a los convenios de colaboración interinstitucional, por lo que, emite opinión favorable a la propuesta del reglamento antes referido, por estar acorde a la normatividad vigente, además de ser un medio de indicador 9 establecido en la matriz de condiciones básicas de calidad para la renovación que dispone la SUNEDU;

Que, mediante Informe N° 246-2024-OAJ/UNISCJSA de fecha 18 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al Reglamento para la Formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios interinstitucional entre la UNISCJSA y entidades públicas y privados, nacionales e internacionales;

Que, mediante Memorando N° 0791-2024-PCO/UNISCJSA de fecha 19 de junio de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, solicita a Secretaría General incorporar a sesión ordinaria de comisión organizadora de fecha 20 de junio de 2024, Solicitud de aprobación del Reglamento para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios interinstitucionales entre la UNISCJSA y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales;

Estando a lo acordado por unanimidad, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria realizada el 20 de junio de 2024, y;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 188-2024-CO/UNISCJSA

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el "Reglamento para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios interinstitucionales entre la UNISCJSA y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución los miembros de la Comisión Organizadora, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a las unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dra. María Luz Ortiz De Agui
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. Christian Socrates Loyola Flores
SECRETARIO GENERAL



UNISCJSA

APROBADO CON RESOLUCIÓN
DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 188-2024-CO- UNISCJSA

REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN,
EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS
INTERINSTITUCIONALES ENTRE LA UNISCJSA Y ENTIDADES
PÚBLICOS U PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES

2024

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	--

CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Versión	Documento de Aprobación	Fecha	Descripción de la Modificación
Primera	Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2021 – CO/UNISCJSA	27/04/2021	Ley Universitaria N° 30220

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Elaborado / Modificado	Revisado	Aprobado
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales Fecha de elaboración: 25-03-2024	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Fecha de revisión: 17/06/2024	Comisión Organizadora UNISCJSA Fecha de aprobación: 20/06/2024





**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL "JUAN
SANTOS ATAHUALPA"**

**REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN,
SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNISCISA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y
PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES**

AUTORIDADES

Presidente : Dra. María Luz Ortiz de Aguí
Vicepresidenta Académica : Dr. Edilberto E. Suero Rojas
Vicepresidente de Investigación : Dr. Rommel Luis López Alvarado



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCISA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	---

INDICE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo.....	07
Artículo 2.- Base legal.....	07
Artículo 3.- Alcance.....	07
Artículo 4.- Definiciones.....	07

CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIFICAS

TITULO I OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

Artículo 5.- Descripción de la Oficina	09
Artículo 6.- Responsabilidad.....	09

TITULO II FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS

Artículo 7.- De la formulación de proyectos de Convenios.....	9
Artículo 8.- De la presentación del expediente.....	10
Artículo 9.- De la revisión del convenio.....	11
Artículo 10.- Suscripción del convenio.....	11
Artículo 11.- Ejecución del convenio.....	11
Artículo 12.- seguimiento y evaluación de convenio.....	12

TÍTULO III VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS

Artículo 13.- La vigencia y renovación de los convenios	12
---	----

TÍTULO IV RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Artículo 14.- Resolución del convenio	13
---	----

CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

ANEXO 1: MODELO DE CONVENIO MARCO	14
ANEXO 2: MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO	17
ANEXO 3: MODELO DE PLAN DE TRABAJO	20
ANEXO 4: INFORME SEMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.....	21
ANEXO 5: INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.....	22
ANEXO 6: INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO (CONVENIOS DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN)	23
ANEXO 7: FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO ...	24
ANEXO 8: FLUJOGRAMA	26

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJSA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	---

REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJSA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo

Normar, regular y uniformizar los registros para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA) e instituciones Nacionales y Extranjeras interesadas en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, a propuesta de sus diferentes dependencias académicas administrativas.

Artículo 2.- Base legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- c) Ley N° 29616, Ley del sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- d) Ley N° 29616, Ley de Creación de la Universidad Nacional intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa.
- e) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f) Decreto legislativo N° 719, Ley de cooperación Técnica Internacional y, sus modificatorias.
- g) Decreto Supremo N° 015-92-PCM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- h) RCD – 091 – 2021- SUNEDU/CD Modelo de renovación de Licencia Institucional – SUNEDU.
- i) Resolución Viceministerial 154 – 2017 – MINEDU. Lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las universidades interculturales en el marco de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- j) Resolución de Comisión organizadora N° 133-2020- UNISCJSA, Aprueba el reglamento de Organización y Funciones de UNISCJSA y se modifica mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2021- UNISCJSA
- k) Resolución de la Comisión organizadora N° 346 – 2022- CO/UNISCJSA, Aprueba el Estatuto de la UNISCJSA.
- l) Resolución de la Comisión organizadora N° 066 – 2023 – CO/UNISCJSA, Aprueba el reglamento académico de la UNISCJSA.
- m) Resolución de Comisión Organizadora N° 311 – 2023 – CO/UNISCJSA, Aprueba el Plan Estratégico Institucional de la UNISCJSA.



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	--

Artículo 3.- Alcance

El presente documento normativo interno es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las sedes, filiales y dependencias de la UNISCJSA, el cual comprende desde la formulación de proyectos de convenios hasta el seguimiento y evaluación del convenio marco y/o Especifico.

Artículo 4.- Definiciones

- a) **Universidad Nacional intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"**, en adelante "UNISCJSA" es una persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de la Merced, Pichanaqui y filial Satipo; teniendo como fines la formación profesional intercultural, la investigación científica, tecnológica, humanística y las actividades de proyección social y extensión cultura en armonía a la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico autosostenible de los pueblos de la selva central de la Región Junín.
- b) **Convenio.** - Acuerdo de cooperación entre la UNISCJSA y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, en que se comprometen a desarrollar actividades de interés común, que se encuentren comprendidos en el ámbito de sus competencias de cada una de las partes intervinientes, incidiendo en el logro de objetivo de la UNISCJSA, no implica fines de lucro, se utilizaran los siguientes instrumentos.
- c) **Convenio Marco:** Es el acuerdo de voluntades que suscribe ala UNISCJSA con los organismos públicos y privados siendo también nacionales e internacionales, en el cual se establecen compromisos de cooperación entre las partes con la posibilidad de desarrollar actividades relacionado en el área académica, I+D+i+e y otras áreas en común, en la que se concretan través de la suscripción de uno o varios convenios específicos para su ejecución, cuando lo amerite. Se le denomina Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- d) **Convenio Específico.** - Es el acuerdo de voluntades que suscribe la UNISCJSA con organismos Públicos y privados nacionales e internacionales, dentro de los alcances de un convenio Marco previamente suscrito, Estos deben estar alineados a las disposiciones del Convenio Marco previamente suscrito. Estos deben estar alineados a las disposiciones del convenio marco del que se derivan, mencionado al mismo en su redacción. Sin embargo, no es requisito la existencia de un Convenio Marco, para la suscripción de un convenio específico. Se le denominara Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

También se incluye dentro de los convenios específicos el acuerdo de voluntades que suscribe la UNISCJSA con organismos públicos y privados nacionales e internacionales sin mediar la suscripción de un convenio marco.

El convenio Especifico debe precisar si irrogara o no los gastos a la UNISCJSA.

- e) **Convenios Internos.** – Son aquellas propuestas de convenios realizados en instancias que se designa en el presente documento.

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	--

- f) **Convenios Externos.** - Son aquellas propuestas de convenios que realice cualquier entidad estatal o particular que presente fines y objetivos en común con la UNISCJA.
- g) **Convenio Bilateral.** - Son convenios que tienen tres o más signatarios. Pueden entre otros ser:
- Grupos de universidades.
 - Asociación de universidades.
 - Red de Universidades.
 - Consorcio y otros.

Acta de compromiso, memorando de entendimiento, Acuerdo institucional, Carta de intencional, para el desarrollo de actividades de cooperación en diversas áreas de interés común.

- h) **Adenda.** - Es el acuerdo de voluntades que modifica los términos de un convenio, a efectos de hacer más explícitos los compromisos ya asumidos por las partes, o ampliando el plazo de ejecución de los mismos, entre otras modificaciones que no excedan o desnaturalicen el objetivo del convenio. Corresponde el proponente iniciar el trámite para su suscripción.
- i) **I+D+i.** - Es utilizar el conocimiento para identificar y construir una nueva propuesta para desarrollar I+D+i que conllevar a solucionar problemas y aprovechar oportunidades. Cada proceso de innovación es específico para el desarrollo de un proceso investigativa.
- j) **Transferencia Tecnológica.** - Es la transferencia de conocimiento sistemático para la elaboración de un producto, aplicación de un proceso o la prestación de un servicio.
- k) **Otra Parte.** - Organismos públicos y privados nacionales e internacionales que suscriben compromisos de cooperación interinstitucional con la UNISCJA.



CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIFICAS

TITULO I OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

Artículo 5.- Descripción de la Oficina.

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), es una unidad de apoyo, dependiente de Presidencia, está encargada de elaborar y gestionar planes y programas de cooperación de la universidad con otras instituciones nacionales e internacionales con instituciones académicas de investigación y proyección social, y desarrollar acciones de cooperación de interés mutuo. Es gestora a través de presidencia de la obtención de recursos de la comunidad nacional e internacional en apoyo a las políticas de desarrollo de la universidad.



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	--

Artículo 6.- Responsabilidad de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

- a) Establecer lineamientos de política institucional de cooperación nacional e internacional con otras instituciones académicas de investigación y proyección social.
- b) Evaluar propuestas para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional Nacional e Internacional, entre la universidad e Instituciones académicas de investigación y proyección social y emitir el informe técnico sobre la viabilidad.
- c) Promover y proponer normativas para implementar convenios de movilidad académica, pasantías, etc.
- d) Promover, gestionar y difundir en la comunidad universitaria; becas, movilidad académica, bolsas de trabajo y pasantías.
- e) Implementar y mantener un registro detallado (base de datos) y actualizado de todos los convenios suscritos o en trámite, así como la documentación que lo sustente.
- f) Formular proponer reglamentos y directivas para el funcionamiento adecuado de la oficina de cooperación y relaciones internacionales.
- g) Velar por el cumplimiento de los dispositivos legales y técnicos que regulen los convenios
- h) Elaborar, en concordancia con los objetivos institucionales, el plan operativo Institucional de la oficina de cooperación y relaciones internacionales
- i) Proponer Proyectos de Desarrollo, Convenios y Cooperación con entidades nacionales e internacionales que se encuentren de preferencia en el desarrollo de trabajos de la investigación, proyección social y responsabilidad social universitaria.
- j) Asesorar a las unidades de organización sobre las modalidades de la cooperación técnica y difundir los alcances y beneficios a nivel nacional e internacional, así como los asuntos de su competencia.
- k) Gestionar los convenios nacionales e internacionales, que fortalezcan el desarrollo académico, investigación, proyección social y responsabilidad universitaria primordialmente.
- l) Todas las funciones que se estipulan en el ROF de la UNISCJSA.

TITULO II FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS

Artículo 7.- De la formulación de proyectos de Convenios

- a) Las dependencias de la UNISCJSA deberán tomar contacto previo con la institución públicos o privada, nacional o internacional o viceversa para proponer la elaboración del proyecto de convenio.
- b) Las dependencias de la UNISCJSA interesadas en la firma de convenios deberán negociar los términos del mismo
- c) Los convenios que se formulen, deben estar vinculados a la misión, objetivos, actividades y políticas de la UNISCJSA; así como a los dispositivos legales vigentes. Para la formulación del proyecto de convenio que desarrollen la investigación, responsabilidad Social y Proyección social.

Artículo 8.- Los convenios son acuerdos de cooperación Interinstitucional celebrados entre la universidad nacional Intercultural de la Selva central Juan santos Atahualpa y una



Institución solicitante, en donde se manifiesta la voluntad de establecer y desarrollar actividades de interés común y relacionado con el ámbito académico, de investigación, responsabilidad social y de proyección social.

Artículo 9.- En la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, tienen capacidad de iniciativa para proponer la suscripción de convenios las siguientes instancias:

- La presidencia y vicepresidencias académicas y de investigación de la comisión organizadora.
- Facultades de la universidad
- La dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

Artículo 10.- Los convenios, según el ámbito geográfico, se dividen en:

- Convenios nacionales
- Convenios internacional

Artículo 11.-CONVENIOS NACIONALES

Son convenios que se desarrollan en el ámbito nacional. estos, a su vez se subdividen en Convenio marco y Convenio Especifico

MODALIDADES DE CONVENIOS

Artículo 12.- Convenio Marco: Son convenios de ámbito general, base previa e insustituible para la suscripción de un convenio específico.

Artículo 13.- En todo convenio Marco se deberá establecer explícitamente los siguiente:

Presentación:

Título del convenio

Parte introductoria: Identificación de las partes, representantes legales documentos de la identidad, acreditación de su representación y domicilio legal.

Clausulas

- | | |
|---------|---|
| Primera | : De las partes |
| Segunda | : Base legal |
| Tercera | : Fines y Objetivo del convenio |
| Cuarta | : Compromisos de las partes |
| Quinta | : Vigencia del convenio (Duración mínima de tres años y máxima de cinco años) |
| Sexta | : Financiamiento del convenio |
| Séptima | : responsables |
| Octava | : Resolución y Recisión |
| Novena | : De las modificaciones |

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCISA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	---

Decima : Solución de controversias
Onceava : De lo Derecho de propiedad intelectual
Doceava : De la ratificación y suscripción

- Número de ejemplares a ser suscrito por las partes
- Lugar y fechas de suscripción del convenio
- Firma de los representantes legales de cada una de las partes

Artículo 14.- Convenio Específico: Es el instrumento de Aplicación del Convenio Marco. Según su finalidad, se clasifican en:

- Convenio Específico Interinstitucional con Municipalidades o Comunidades Campesinas o Nativas para el ingreso a la UNISCJA.
- Practicas Pre profesional.
- Convenios para el estudio de idiomas Extranjeros o Nativos
- Convenio para el desarrollo de investigación, Responsabilidad Social y Proyección social.

Artículo 15.- En todo Convenio Específico se deberá establecer explícitamente lo siguiente:

Clausulas

Primera : De las partes
Segunda : Base legal
Tercera : Fines y Objetivo del convenio
Cuarta : Compromisos de las partes
Quinta : Vigencia del convenio (Duración mínima de tres años y máxima de cinco años)
Sexta : Financiamiento del convenio
Séptima : responsables
Octava : Resolución y Recisión
Novena : De las modificaciones
Decima : Solución de controversias
Onceava : De lo Derecho de propiedad intelectual
Doceava : De la ratificación y suscripción

- Número de ejemplares a ser suscrito por las partes
- Lugar y fechas de suscripción del convenio
- Firma de los representantes legales de cada una de las partes

Artículo 16.-CONVENIOS INTERNACIONALES

Son convenios que se desarrollan en el ámbito internacional, según formatos preestablecidos mediante convenios marco y adendas.

- a) Pueden ser a solicitud de la universidad Nacional Intercultural de la Selva central juan santos Atahualpa o a solicitud de la institución extranjera

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	--

b) Duración mínima de cinco (05) años.

Artículo 17.- En relación a la movilidad académica y otros, se deberá de respetar el siguiente proceso:

- En el sentido de promover el programa de movilidad académica de estudiantes en el convenio que se realice entre la UNISCJSA y la universidad de destino contraparte del convenio que en ella pretendan actuar en un periodo de estudios.
- La universidad deberá normar los procedimientos que permitan la movilidad académica estudiantil (licencias, convalidaciones / homologación de notas)

Artículo 18.- De la presentación del expediente para convenios internos

- a) La iniciativa para suscribir un convenio puede ser por parte de las dependencias de la UNISCJSA, o por parte de organismos públicos y privados nacionales e internacionales que requieren establecer vínculos de cooperación mutua.
- b) Las dependencias de la UNISCJSA, los organismos públicos y privados nacionales deben dirigir su solicitud de suscripción de convenios al presidente de la UNISCJSA, a través de mesa de partes o conducto regular.
- c) El expediente para la suscripción del convenio debe contener como requisito general lo siguiente:



- La institución solicitante deberá estar legalmente constituida y poseer experiencia institucional mínima de 03 (tres) años desarrollando actividades preferentemente en el ámbito educativo.
- La institución solicitante no debe presentar observaciones negativas en el desarrollo de sus actividades institucionales (denuncias, demandas, deudas u otros)
- El representante legal y los miembros del directorio de la institución solicitada no deben tener vínculo laboral o académico vigente con la universidad nacional Intercultural de la selva central Juan Santos Atahualpa
- El representante legal o miembros del directorio de la institución solicitante no debe tener ningún parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con el personal con vínculo laboral o académico vigente.

d) Requisitos mínimos para realizar convenio institucional:

- Oficio de solicitud de suscripción dirigida al presidente de la UNISCJSA
- Presentación de la institución, promotora educativa, municipal o comunidad campesina y/o Nativa, indicando el nombre completo y abreviado, numero de RUC, nombre del representante legal y domicilio de la institución (Distrito, Provincia, departamento Región)
- Proyecto de convenio, en el idioma castellano y extranjero, adicionar la versión extranjera del país de ser el caso. Modelo de convenio Marco Anexo N° 1, o el Modelo de Convenio Especifico anexo N° 2



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJSA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	---

- Copia simple del documento que acredite la designación del representante legal del organismo para suscribir el convenio (en caso de instituciones o empresas privadas no conocidas ampliamente).
- Número telefónico fijo y celular de la institución y de su representante legal y de la persona que se realizara las coordinaciones correspondientes.
- Copia simple del documento de identidad del representante legal
- En caso del convenio se realice para la sesión de huso de algún inmueble ambas instituciones tanto la UNISCJSA y la institución con la que se firmara el convenio deberán presentar una copia simple de la partida registral o número de predio
- Copia de SUNAT, SUNARP y otros documentos que se considera necesarios para salvaguardar los intereses de la universidad.
- En caso de universidades, centros de investigación extranjeros se puede suscribir directamente sin necesidad de documentos solicitados a las entidades nacionales.
- Los documentos serán presentados en dos ejemplares y digitalizados en la oficina de cooperación y relaciones internacionales proporcionándole en V°B°

Artículo 19.- De los procedimientos para la firma de convenio internos y externos

a) Convenios Externos

- La propuesta de convenio a la UNISCJSA deberá de ingresar por mesa de partes con los requisitos mínimos solicitados, dirigido a la presidenta de la comisión organizadora, la cual derivará la misma a la oficina de cooperación y relaciones internacionales.
- La oficina de cooperación y relaciones internacionales deberá de realizar la revisión respectiva y si es necesario reunirse con la entidad solicitante del convenio para absolver las dudas necesarias, una vez revisada el documento la OCRI deberá de emitir un informe técnico y solicitar opinión de la oficina de OPP siempre en cuando exista temas económicos, de lo contrario solicitará opinión a la oficina de asesoría legal, de existir alguna observación, esta comunicara a la oficina de OCRI para el levantamiento respectiva de la observación, de lo contrario este documento será enviado a la oficina de presidencia para su aprobación mediante resolución y notificar a la otra parte del convenio para la firma respectiva con sus representantes legales de cada institución.

b) Convenios Internos

- Previa propuesta del desarrollo del convenio se deberá haber realizado coordinaciones respectivas para solicitar convenio respectivo con la institución de nuestro interés
- La propuesta de convenio de cualquiera de las áreas que pertenezcan a la universidad deberá dirigirse a la oficina de cooperación y relaciones internacionales adjuntando los requisitos mínimos solicitados.
- La oficina de cooperación y relaciones internacionales deberá de desarrollar o evaluar la propuesta de convenio y si se encuentra todo de acuerdo con los requisitos mínimos solicitara opinión OPP si es conveniente en el caso se involucre temas económicos de lo contrario solicitara opinión a la oficina de asesoría legal, si existiera alguna observación esta comunicara a la OCRI para su respectivo levantamiento de lo contrario una vez que la oficina legal derive

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	--

mediante documento si respuesta a la oficina de cooperación y relaciones internacionales esta deberá de remitir el convenio a la institución de interés para su respectiva aprobación.

- Si existiera alguna observación esta deberá ser absuelta por la oficina de cooperación en coordinación con la oficina pertinente de la otra institución.
- Si no hubiera ninguna observación esta deberá de ser elevado a la oficina de presidencia para su respectiva aprobación mediante resolución y llevar a cabo la firma respectiva de la misma por ambos representantes legales de las instituciones correspondientes.

Artículo 20.- De la revisión del Convenio

- La OCRI revisará que los convenios se enmarquen dentro de los fines y objetivos institucionales; sugiriendo si el caso lo amerita opinión de las dependencias de la UNISCJA las que tendrán como máximo 03 días hábiles para otorgar su opinión técnica o legal.
- De generarse o comprometerse fondos económicos, se deberá adjuntar al proyecto de convenio el presupuesto y financiamiento, y deberá contactarse con la opinión favorable de la oficina de presupuesto.
- De no existir observaciones en los informes técnicos y/o legales, se continuará con el trámite para la suscripción, haciendo de conocimiento de la parte interesada.
- De existir observaciones en los informes técnicos y/o legales de las dependencias de la universidad, estas serán emitidas al organismo de origen para la subsanación respectiva, luego deberá retornar a la OCRI para su revisión, quien nuevamente podrá pedir la opinión técnica legal de la UNISCJA.
- Levantadas todas las observaciones del convenio, la OCRI elaborara el texto final para la suscripción respectiva del convenio marco o específico.
- Todo convenio tendrá que tener un responsable directo por parte de la UNISCJA, designado en el mismo convenio para el cumplimiento del convenio.

Artículo 21.- Suscripción del Convenio

- Inicio del Proceso de Suscripción:** Los documentos deberán de presentarse de acuerdo a los requisitos mínimos para realizar un convenio nacional o internacional, debe encontrarse visado por la OCRI, en todas las páginas del Proyecto y sus anexos, de ser el caso.
- Evaluación del Documento:** La OCRI procederá a la verificación del cumplimiento de requisitos y exigencias mínimas y a la evaluación de la documentación presentada. En caso de existencia de errores u omisiones subsanables, notificara a la máxima autoridad y/o Representante legal de la Institución solicitante mediante los medios de comunicación declarados por este (correo electrónico, teléfono, comunicación escrita), a fin de que subsane las observaciones en un plazo máximo de 30 días de recibida la comunicación. Después de dicho plazo será declarado en abandono el procedimiento iniciado y se notificará de igual manera a la máxima autoridad y/o representante legal de la institución solicitante.

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJA Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	--

- c) **Elaboración del informe técnico y proyecto de convenio:** La oficina de cooperación y relaciones internacionales elabora el informe técnico y el proyecto de convenio.
- d) La oficina de asesoría legal emitirá opinión legal y visará los proyectos cuando sea necesario
- e) De ser desfavorable La opinión legal, se devolverá el expediente con la opinión legal y se le notificará a la máxima autoridad y/o representante legal de la institución solicitante mediante los medios de comunicación declarados por este (correo electrónico, teléfono, comunicación escrita), a fin de que pueda recoger su expediente en un plazo máximo de 30 días. Después de dicho plazo será declarado el abandono del procedimiento iniciado.
- f) **Autorización de la Suscripción del Convenio:** La presidencia pone en consideración en reunión de la comisión organizadora el proyecto de convenio para que, en caso considere conveniente la propuesta, autorice la suscripción del convenio.
- g) **Elaboración de la resolución de Autorización del convenio:** Después de la autorización de la suscripción del convenio, la secretaria general elaborara la resolución respectiva.
- h) **Suscripción del convenio:** Emitida la resolución de autorización del convenio, el presidente (a) de la comisión Organizadora como representante legal de la universidad, y la máxima autoridad o representante legal de la institución solicitante procederá a suscribir el convenio, La suscripción del convenio puede ser por separado o en conjunto.
- i) **Distribución de la Resolución de aprobación del Convenio:** Después de suscrito el convenio, la secretaria general se encargará de la distribución oportuna de la resolución de autorización correspondiente en las áreas involucradas en su ejecución.

Artículo 11.- Ejecución del Convenio

Para la ejecución del convenio, el responsable del convenio deberá asumir mínimamente las siguientes responsabilidades:

- a) Asegurar que el desarrollo de las actividades, se realice de acuerdo a lo planificado.
- b) Supervisar, monitorear, evaluar y velar el cumplimiento del convenio.
- c) Remitir a la oficina de OCRI un plan de trabajo que servirá como referencia para desarrollar un informe final de ejecución de convenios. Anexo N° 5.
- d) Presentar semestralmente a la oficina de OCRI el avance de las actividades de los convenios de acuerdo a sus objetivos.
- e) En caso de convenios con relación a I+D+i, el vicepresidente de investigación debe informar del avance de metas e indicadores los avances de ejecución de los proyectos.

Artículo 12.- Seguimiento y evaluación de convenios suscritos

- a) El seguimiento y evaluación de los convenios, consiste en la verificación del cumplimiento de los compromisos estipulados, teniendo en cuenta los plazos establecidos y los recursos asignados de ser el caso. Estará a cargo el responsable designado por la UNISCJA.
- b) La OCRI verificará que los responsables de los convenios envíe sus informes en los tiempos establecidos.
- c) La OCRI deberá contar con una ficha técnica de seguimiento y evaluación de convenios actualizados. Ficha anexa 07
- d) La OCRI deberá contar con un tablero o registro de mando actualizado sobre los convenios suscritos, en ejecución y concluidos.



- e) El informe final será revisado por la OCRI, la cual podrá solicitar al respecto opinión técnica legal a otras dependencias de la Universidad.
- f) La OCRI presentara anualmente a la oficina de Presidencia la memoria institucional de manera consolidada sobre sus actividades programadas y concluidas
- g) La OCRI monitoreara y evaluara el cumplimiento de los convenios suscritos por la universidad con otras instrucciones nacionales e internacionales.
- h) En caso de incumplimiento del responsable o alguno de los actores en el proceso de formulación, seguimiento o evaluación del convenio se informará a la oficina de Presidencia para determinar medidas correctivas o penalidades que correspondan.

TÍTULO III VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS

Artículo 13.- La vigencia y renovación de los convenios. - Se sujetan a los siguientes criterios.

- a) El periodo de duración del convenio Marco no deberá exceder a cinco años (05), contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, salvo los convenios internacionales que pueden tener una connotación indefinida dentro de los fines de académicos, investigación y proyección social. En casos excepcionales y aprobados por el titular del pliego el tiempo de duración puede ser mayor.
- b) El tiempo del convenio específico, no puede exceder los cinco años (05) contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por un periodo igual o menor. En casos excepcionales y aprobados por el titular del pliego el tiempo de duración puede ser mayor.
- c) La renovación está sujeta a la necesidad de las partes y se materializa mediante adenda suscrita por los representantes legales, previo informe de la OCRI, la cual podría solicitar opinión técnica y legal a las dependencias de la UNISCJSA.



TÍTULO IV RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Artículo 14.- Resolución del Convenio

Causales para la resolución del convenio:

- a) Por acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los acuerdos asumidos por la parte en el convenio.
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentando, que no permite que una o las dos partes continúen cumpliendo con los acuerdos estipulados.
- d) Por decisión unilateral de una de las partes, previa sustentación y liquidación de actividades académicas y científicas mediante una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de 30 días.



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	--

CAPITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - La aprobación del presente reglamento no afecta a los convenios vigentes, los cuales mantienen su plena validez.

Segunda. - Cualquier consulta de carácter legal, respecto a la aplicación o interpretación del presente reglamento, será realizado por la Oficina de Asesoría jurídica.

Tercera. - De ser requerido por la otra parte, el convenio podrá incluir el logo de la misma.

Cuarta. - Todos aquellos respectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la oficina de cooperación y relaciones internacionales y en segunda instancia por la comisión organizadora y las instancias correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJSA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	---

ANEXO N° 01 MODELO DE CONVENIO MARCO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA Y

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA**, a quien en adelante se denominará LA UNISCJSA con RUC N° 20568019521, representado por su presidente, **Dra. Maria luz Ortiz DE AGUI**, identificado con DNI N° 22423197, designado mediante Resolución Viceministerial N° 069 - 2023-MINEDU, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de mayo del 2023, fijando su domicilio legal en Jirón los Cedros N° 141, Urbanización la Merced , provincia de Chanchamayo, departamento de Junín de la Republica del Perú.

Y de otra parte
a quien en adelante se denominará con RUC N°
Representado por su
Identificado (a) con DNI y/o Carnet de extranjería N° debidamente
autorizado con, fijando su domicilio legal en
de la republica de en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA UNISCJSA, es una persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de la Merced, Pichanaki y Satipo; con sede administrativa y el rectorado en la ciudad de la Merced, siendo sus fines la formación profesional intercultural, la investigación científica, tecnológica, humanística y las actividades de proyección social y extensión social cultural en armonía a la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible de los pueblos de la Selva Central de la Región Junín.

LA es una institución

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL *(indicar la base legal de acuerdo al convenio)*

Constitución Política del Perú.
Ley N° 30220, Ley Universitaria.
Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Ley N° 29616 Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa
Decreto Supremo N° 001-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.

Resolución Viceministerial 034-2021-MINEDU
Resolución Viceministerial 088-2017-MINEDU

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	--

CLÁUSULA TERCERA: FINES Y OBJETIVO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es

.....

.....

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

4.1. LA UNISCJSA se compromete a:

4.2. se compromete a:

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de(....) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

La celebración del presente Convenio Marco no genera ningún compromiso financiero de las partes, en el caso de existir será propuesto en los convenios específicos.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LOS RESPONSABLES

Por la UNISCJSA estará a cargo de la oficina, Teléfono: Email

Por la Teléfono: Email

Los designados asumen la responsabilidad de la formulación de convenios específicos, así como la conducción, control, evaluación e información del avance

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN Y RECISIÓN

El convenio podrá ser resuelto por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas, previa notificación con una anticipación no menor de 30 días.
- Por causa de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento, debidamente fundamentado y notificado por escrito.
- Cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio Marco con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo no advertido al momento de su ratificación y suscripción.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente Convenio Marco requiere del consenso expresado mediante adenda.

CLAUSULA DECIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- Las partes declaran que todo lo expresado en el presente documento se sujeta a su interpretación y a las disposiciones pertinentes en la Constitución Política del Perú y en la normatividad aplicable a que se refiere la Cláusula Segunda.
- En el caso de que se susciten controversias o dificultades en su ejecución, las partes acuerdan solucionarlas mediante mecanismos de trato directo conciliador entre ambas partes.

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	--

CLAUSULA ONCEAVO: DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que se generen mediante la ejecución del presente Convenio Marco serán definidos en los convenios específicos.

CLAUSULA DOCEAVO: DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

En señal de conformidad, ambas partes se ratifican en su contenido y lo suscriben en dos ejemplares del mismo valor, en la ciudad de la Merced, a los días del mes de de 202....

Dra. María Luz Ortiz de Aguí
Presidente
Universidad Nacional Intercultural de la
Selva Central Juan Santos Atahualpa

Apellidos y nombres del
representante legal
Entidad



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJSA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	---

ANEXO 02 MODELO DE CONVENIO ESPECIFICO

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA Y

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA**, a quien en adelante se denominará LA UNISCJSA con RUC N° 20568019521, representado por su presidente, **Dra. Maria luz Ortiz DE AGUI**, identificado con DNI N° 22423197, designado mediante Resolución Viceministerial N° 069 - 2023-MINEDU, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de mayo del 2023, fijando su domicilio legal en Jirón los Cedros N° 141, Urbanización la Merced , provincia de Chanchamayo, departamento de Junín de la Republica del Perú.

Y de otra parte a quien en adelante se denominará con RUC N° Representado por su Identificado (a) con DNI y/o Carnet de extranjería N° debidamente autorizado con, fijando su domicilio legal en de la republica de en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA UNISCJSA, es una persona jurídica de derecho publico interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de la Merced, Pichanaki y Satipo; con sede administrativa y el rectorado en la ciudad de la Merced, siendo us fines la formación profesional intercultural, la investigación científica, tecnológica, humanística y las actividades de proyección social y extensión social cultural en armonía a la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible de los pueblos de la Selva Central de la Región Junín.

LA **es** **una** **institución**

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL *(indicar la base legal de acuerdo al convenio)*

Constitución Política del Perú.
Ley N° 30220, Ley Universitaria.
Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Ley N° 29616 Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Decreto Supremo N° 001-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.

Resolución Viceministerial 034-2021-MINEDU

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	--

Resolución Viceministerial 088-2017-MINEDU

CLÁUSULA TERCERA: FINES Y OBJETOS DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es

.....
.....
.....
.....
.....

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

4.1. LA UNISCJSA se compromete a:

4.2. se compromete a:

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de(....) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

En el caso de la UNISCJSA, el gasto previsto, deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación estratégica y presupuesto. Conforme a las disposiciones presupuestales vigentes, así mismo en caso de investigación mencionar el aporte monetario o no monetario de ser el caso

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LOS RESPONSABLES

Por la UNISCJSA estará a cargo, Teléfono: Email

Por la Teléfono:
Email

Los responsables asumen la responsabilidad total; tanto en la formulación de proyectos específicos que deriven de este, así como la ejecución, seguimiento, control, supervisión y evaluación. Debiendo presentar informes en los plazos previstos.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN Y RECISIÓN

El convenio podrá ser resuelto por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas, previa notificación con una anticipación no menor de 30 días.
- Por causa de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento, debidamente fundamentado y notificado por escrito.
- Cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio Marco con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo no advertido al momento de su ratificación y suscripción.

CLAUSULA NOVENA: DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En casos de desarrollo proyectos de I+D+i, indicar los productos, bienes o servicios que serán protegidos ante INDECOPI, derechos de propiedad intelectual, previa opinión de la oficina de Asesoría Jurídica

CLAUSULA DECIMA: DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL "JUAN
SANTOS ATAHUALPA"

REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN,
SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNISCISA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y
PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES

En señal de conformidad, ambas partes se ratifican en su contenido y lo suscriben en dos ejemplares del mismo valor, en la ciudad de la Merced, a los días del mes de de 2021.

Dra. María Luz Ortiz de Aguí
Presidente
Universidad Nacional Intercultural de la
Selva Central Juan Santos Atahualpa

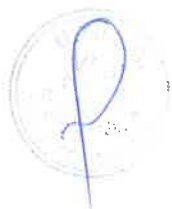
Apellidos y nombres del representante
legal
Entidad

Anexos (opcional) en caso de proyectos de I+D

Anexo A. En caso de investigación se detallará los aportes monetarios y/o monetarios de cada institución

Anexo B. Cronograma mensualizado

Anexo C. Adjuntar plan de proyecto



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	--

ANEXO N° 3 MODELO DE PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO.....

El Plan de Trabajo debe comprender mínimamente los siguientes aspectos:

1. **Antecedentes**
 2. **Base legal**
 3. **Fundamentación**
 4. **Compromiso de las partes**
 5. **Objetivos**
 6. **Actividades / metas**
 7. **Supervisión, seguimiento y evaluación**
 8. **Programación**
 9. **Presupuesto de ser el caso.**
- Anexos. (Opcional)

**FIRMA DEL RESPONSABLE
DE LA OTRA INSTITUCIÓN**

**FIRMA DEL RESPONSABLE
POR LA UNISCJA**



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	--

ANEXO N° 4 INFORME SEMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

"NOMBRE DEL CONVENIO"

El responsable del convenio deberá presentar un informe semestral de la ejecución del convenio, en físico y digital. El cual debe de comprender mínimamente los siguientes aspectos:

- 1. Introducción**
- 2. Objeto del convenio**
- 3. Compromisos asumidos por cada una de las partes**
 - 3.1. Por parte de la UNISCJA
 - 3.2. Por parte de la otra institución
- 4. Responsables interinstitucionales**
 - 4.1. Por parte de la UNISCJA Teléfono: E-mail:.....
 - 4.2. Por parte de..... Teléfono: E-mail:.....
- 5. Logros verificables obtenidos**
 - 5.1. A nivel de objetivos
 - 5.2. A nivel de actividades
- 6. Acciones pendientes de ejecución (de ser el caso)**
 - 6.1. % de cumplimiento pendiente por actividad
 - 6.2. Motivos por los cuales no se logró la actividad.
- 7. Informe económico (de ser el caso)**
- 8. Resultados o logros obtenidos.**
- 9. Conclusiones**

Anexos. Incluir entre otros, la Ficha Técnica de Seguimiento y Evaluación del Convenio – anexo 7 del presente Reglamento.



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJSA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	---

ANEXO N° 5 INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

"NOMBRE DEL CONVENIO"

El responsable del convenio deberá presentar un informe final en físico y digital al cierre del convenio dirigido al titular del pliego de la UNISCJSA El cual debe de comprender mínimamente los siguientes aspectos:

- 1. Resumen**
- 2. Objeto del convenio**
- 3. Compromisos asumidos por cada una de las partes**
 - 3.1. Por parte de la UNISCJSA
 - 3.2. Por parte de la otra institución.
- 4. Finalidad del convenio**
- 5. Responsables interinstitucionales**
 - 4.1. Por parte de la UNISCJSA Teléfono: E-mail:.....
 - 4.2. Por parte de..... Teléfono: E-mail:.....
- 6. Logros verificables obtenidos**
 - 5.1. A nivel de objetivos
 - 5.2. A nivel de actividades
- 7. Acciones pendientes de ejecución (de ser el caso)**
 - 6.1. % de cumplimiento pendiente por actividad
 - 6.2. Motivos por los cuales no se logró la actividad.
- 8. Informe económico (de ser el caso)**
- 9. Resultados o logros obtenidos.**
- 10. Experiencias exitosas y lecciones aprendidas durante la ejecución del convenio, que sean factibles de difundir o replicar.**
- 11. Conclusiones**

Anexos. Incluir entre otros, la Ficha Técnica de Seguimiento y Evaluación del Convenio – anexo 7 del presente Reglamento.





ANEXO N° 6
INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
(En casos de convenios de formación o capacitación)

"NOMBRE DEL CONVENIO"

El responsable del convenio deberá presentar un informe final en físico y en CD al cierre del convenio dirigido al titular del pliego de la UNISCJA. El cual debe comprender mínimamente los siguientes aspectos:

1. **Resumen**
2. **Objeto del convenio**
3. **Compromisos asumidos por cada una de las partes**
 - 3.1. Por parte de la UNISCJA
 - 3.2. Por parte de la otra institución.
4. **Responsables interinstitucionales**
 - 4.1. Por parte de la UNISCJA Teléfono: E-mail:.....
 - 4.2. Por parte de..... Teléfono: E-mail:.....
5. **Del evento académico**
 - 5.1. Naturaleza: Diplomados, cursos, seminarios, talleres, entre otros.
 - 5.2. Objetivos
 - 5.3. Público objetivo
 - 5.4. Nivel de los expositores
 - 5.5. Capacidades desarrolladas
 - 5.6. Metodología / recursos didácticos utilizados.
 - 5.7. Acciones pendientes de ejecución de ser el caso
 - % de cumplimiento pendiente por actividad
 - Motivos por los cuales no se logró la actividad.
6. **Resultados o logros obtenidos.**
7. **Experiencias exitosas y lecciones aprendidas durante la ejecución que sean factibles de difundir o replicar.**
8. **Conclusiones**

Anexos. Incluir entre otros, la Ficha Técnica de Seguimiento y Evaluación del Convenio – anexo 7 del presente Reglamento.

ANEXO N° 7
FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Denominación del convenio:					
Código	Institución contraparte	Publica	Privada	Nacional	Internacional

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJSA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	---

--	--	--	--	--	--

DATOS INSTITUCIONALES

Contra parte	
Sector	
Dirección	
Responsable	
Telf. - FAX	
Email	

UNISCJSA	
Dependencia	
Responsable	
Telf. - FAX	
Email	

INFORMACIÓN DEL CONVENIO

Tipo de convenio	
Objeto	
Bases legales	
Fecha de suscripción	
Vigencia	

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE LAS PARTES

COMPROMISOS DE LA UNISCJSA			
	Cumple		Avance %
	Si	No	
COMPROMISOS DE LA OTRA INSTITUCIÓN			
	Cumple		Avance %
	Si	No	

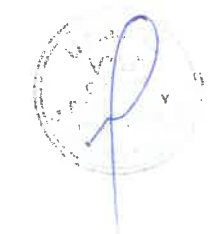
DOCUMENTOS RECIBIDOS/ REMITIDOS

Documentos	Si	Fecha	No
Plan de trabajo			
Informes de ejecución			
1°			

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNISCJA Y ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES
---	---	--

2°			
Informe final			

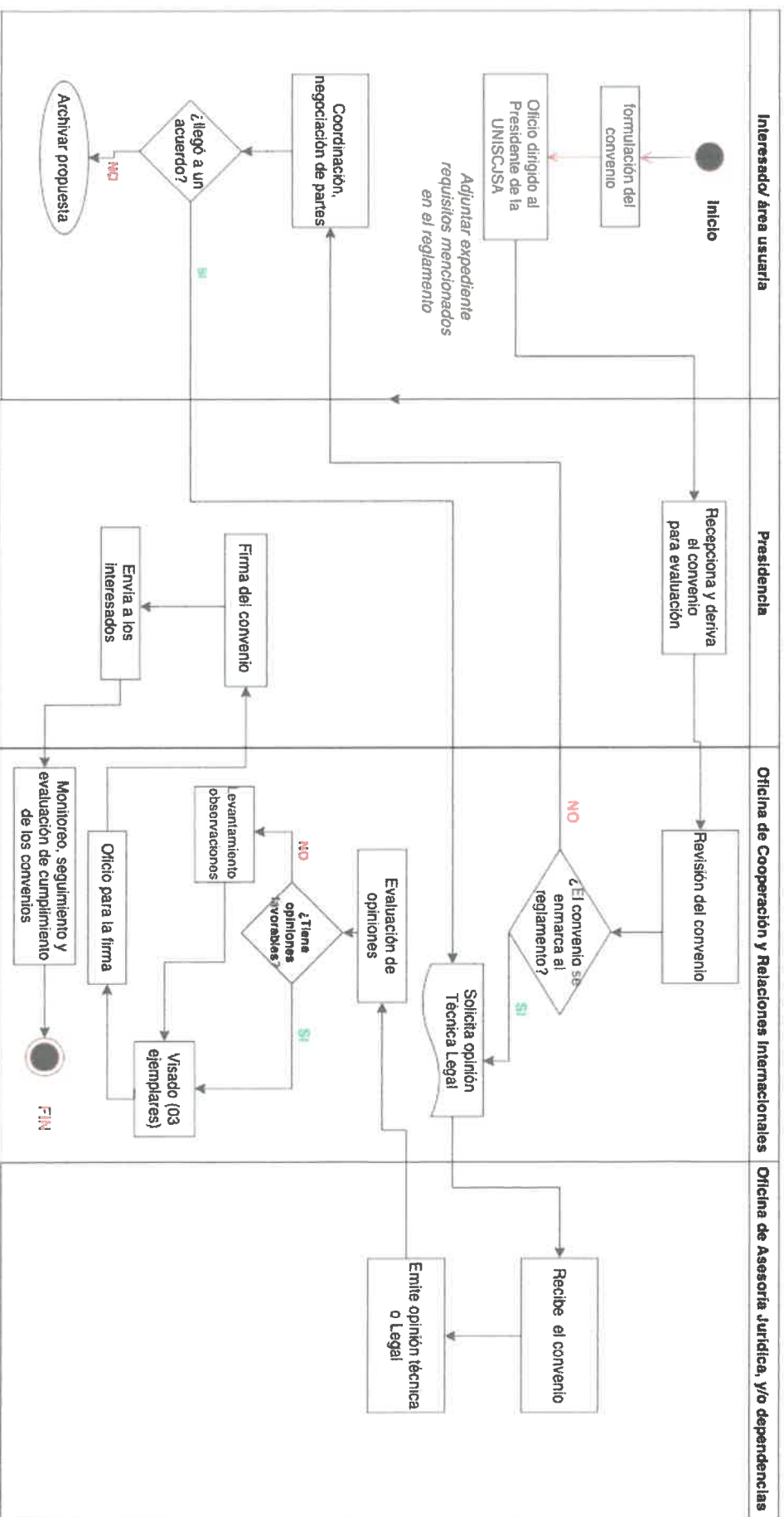
OBSERVACIONES:-----





ANEXO N° 8

FLUJOGRAMA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS





ANEXO N° 9

FLUJOGRAMA PARA CARTA DE INTENCIÓN, CONVENIOS INTERNACIONALES

